

DECRETO DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que se inicia un nuevo ejercicio económico el día 1 de enero de 2021, sin que este Ayuntamiento tenga aprobado definitivamente un nuevo presupuesto para el ejercicio que comienza, visto el expediente tramitado por la Dirección Económica y Presupuestaria Municipal sobre la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, en aplicación del apartado 6 del artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, procede la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior (Presupuesto de 2020, prorrogado de 2019), realizando en el mismo ajustes a la baja de conformidad con lo que dice la normativa, **RESUELVO:**

PRIMERO: Practicar en el presupuesto de gastos automáticamente prorrogado para el año 2021, los siguientes ajustes a la baja, en tanto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se trata de créditos destinados a servicios o programas que deben de concluir en el ejercicio anterior o están financiados con créditos u otros ingresos específicos que solo se vayan a percibir en ese ejercicio:

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				Crédito		
PRORROGADO DE 2020 (PRORROGADO DE 2019)				inicial 2020	Ajustes baja	Crédito
Org.	Prog.	Econ.	Denominación	(prorrog 2019)	prorroga	prorrogado
30	241	131	Laboral temporal	111.000,00	-111.600,00	0,00
30	241	16000	Seguridad social	43.400,00	-43.400,00	0,00
40	4592	131	Laboral temporal	624.600,00	-526.127,04	98.472,96
40	4592	16000	Seguridad social	387.993,68	-204.604,96	183.388,72
50	4411	131	Laboral temporal	87.499,32	-87.499,32	0,00
50	4411	16000	Seguridad social	43.782,48	-43.782,48	0,00
20	933	212	Edificios y otras construcc. Mecenazgo	10,00	-10,00	0,00
30	241	22652	Gastos diversos Empleo joven	50.000,00	-50.000,00	0,00
50	4411	204	Elementos de transporte	121.000,00	-121.000,00	0,00
50	4411	22103	Combustibles y carburantes	62.500,00	-62.500,00	0,00
30	241	481	Premios, becas y pensiones de estudios	38.400,00	-38.400,00	0,00
60	3332	481	Premios, becas y pensiones de estudios	45.400,00	-45.400,00	0,00
20	933	63205	Obras acciones mecenazgo	10,00	-10,00	0,00
30	2317	61910	Obras repar infraest dañadas terremotos	1.184.692,02	-1.184.692,02	0,00
60	334	63219	Obras y equipamiento en Palacio Guevara	300.000,00	-300.000,00	0,00
T O T A L E S					-2.819.025,82	

SEGUNDO: Dar traslado de los anteriores acuerdos a las dependencias de Concejalía de Economía y Hacienda, Intervención y Dirección Económica y Presupuestaria.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Lorca a cuatro de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE

EL DIRECTOR ACCTAL. DE LA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo. Diego José Mateos Molina

Fdo. Juan Jesús Gómez Corbalán